



CONCURSO
PARA LA **PROMOCIÓN** DEL
VOTO DE LAS Y LOS **MEXICANOS**
RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL “CONCURSO PARA LA
PROMOCIÓN DEL VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS
RESIDENTES EN EL EXTRANJERO” DIRIGIDO A LAS
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “CONCURSO PARA LA PROMOCIÓN DEL VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO” DIRIGIDO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Los interesados en participar en el “Concurso para la promoción del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero” y aquellos que resulten ganadores, deberán apearse a las presentes Reglas de Operación.

1. Aspectos Generales

1.1 El Instituto Nacional Electoral (en lo subsecuente INE), a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, convoca al presente Concurso, el cual tiene como objetivo general:

“Promover la participación electoral de las y los mexicanos residentes en el extranjero, mediante el apoyo a proyectos que realicen organizaciones de la sociedad civil, que contribuyan al fortalecimiento de la cultura democrática y los derechos político electorales de los ciudadanos mexicanos fuera del país”.

1.2 Los objetivos específicos del Concurso son:

- a) Promover entre las ciudadanas mexicanas y ciudadanos mexicanos residentes en el exterior, específicamente en Estados Unidos de América, la obtención o actualización de la Credencial para Votar desde el Extranjero.
- b) Difundir entre la ciudadanía radicada en Estados Unidos de América, el ejercicio del voto en las elecciones de México desde el lugar de residencia, en específico, el registro a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.
- c) Coadyuvar al incremento de la participación ciudadana residente en Estados Unidos de América, durante los Procesos Electorales Federal y Locales que contemplan el voto desde el exterior, 2017 – 2018.

- d) Contribuir al desarrollo de la vida democrática, a través de la difusión de los derechos político-electorales.
- e) Coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

Los participantes deberán proponer proyectos orientados al cumplimiento de alguno de los objetivos específicos establecidos en el presente numeral.

1.3 En concordancia con lo anterior, todos los proyectos participantes deberán observar lo establecido en el numeral 3 de las presentes Reglas de Operación, ser viables técnica y jurídicamente, y llevar a cabo su ejecución dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.

1.4 Podrán participar en el Concurso, las organizaciones de la sociedad civil que cumplan con lo siguiente:

- a) Estar legalmente constituidas en México o en el extranjero, como organizaciones sin fines de lucro, con una antigüedad mayor a dos años a partir de la fecha de la solicitud de registro como participante.
- b) Contar con al menos dos años de operación en los Estados Unidos de América.
- c) Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro (CLUNI), en caso de ser una organización registrada en México, pero con operación en territorio extranjero.
- d) Contar con experiencia en el desarrollo de actividades comunitarias en beneficio de la población mexicana.

1.5 Únicamente se podrá participar con un proyecto por organización, mismo que, de resultar ganador, podrá ejecutarse en alguna de las regiones de los Estados Unidos de América, que se refieren en la Base Segunda de la Convocatoria del Concurso, en el periodo comprendido entre el 15 de enero al 31 de marzo de 2018, de acuerdo con la propuesta operativa a que refiere el numeral 3.6, inciso a), fracción xii de las presentes Reglas de Operación.

1.6 Deberán abstenerse de participar las organizaciones cuyos directivos o representantes tengan nexos de parentesco, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta cuarto grado, o vínculos de negocios con personas que laboran en el INE, con partidos políticos mexicanos nacionales o locales, así como aquellas que realicen actos de proselitismo político-electoral.

- 1.7 En todo momento, se deberá considerar que el monto destinado por el INE para la instrumentación de los proyectos está constituido por recursos públicos, por lo que se deberán ejercer estrictamente para el desarrollo del proyecto y ser sometidos a los mecanismos de comprobación y rendición de cuentas definidos en las presentes Reglas de Operación, en los convenios de apoyo y colaboración que se suscriban con las organizaciones que resulten ganadoras, así como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 1.8 Para poder recibir el apoyo destinado al desarrollo del proyecto, los participantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme a las leyes aplicables en el país de residencia, y apegarse en todo momento a las disposiciones fiscales vigentes correspondientes.
- 1.9 La identidad gráfica del INE, solo podrá utilizarse por las organizaciones ganadoras, previa autorización de éste.
- 1.10 Los casos que no sean previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

2. Especificaciones para la entrega de proyectos

- 2.1 Todos los proyectos deberán participar bajo un seudónimo. Al ser recibidos, se les asignará un folio que servirá como identificador único del participante, manteniendo el anonimato de cada una de las organizaciones durante el proceso de dictaminación.
- 2.2 Los proyectos deberán ser enviados vía correo electrónico a la dirección oveme@ine.mx. Se deberán adjuntar al correo electrónico en mención, los siguientes documentos:
 - a) Ejemplar electrónico del proyecto, según lo definido en el numeral 3 de estas Reglas de Operación.
 - b) Formato de registro, disponible en el sitio del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (www.votoextranjero.mx), el cual, se deberá adjuntar, llenado y firmado en los términos solicitados.
 - c) Carta firmada bajo protesta de decir verdad de los directivos o representantes, en donde manifiesten no tener nexos de parentesco, ya

sea por consanguinidad o afinidad hasta cuarto grado, o vínculos de negocios con personas que laboran en el INE, en partidos políticos mexicanos nacionales o locales, y que tampoco realizan actos de proselitismo político electoral.

- d) Formato de información curricular (disponible en www.votoextranjero.mx), que dará cuenta de la trayectoria del participante para el cumplimiento del proyecto y de su experiencia en el desarrollo de proyectos relacionados con el fenómeno migratorio, específicamente en beneficio de la comunidad mexicana. Asimismo, deberán anexarse copias de la documentación comprobatoria que acredite esta experiencia, la cual podrá consistir en oficios, constancias, actas de proyectos, convenios u otros documentos que sirvan para comprobar la información contenida en el formato.
- e) Credencial para Votar (anverso y reverso), pasaporte mexicano o matrícula consular vigente, escaneada (por ambos lados) con reconocimiento de texto (tipo OCR, por sus siglas en inglés Optical Character Recognition), correspondiente al representante legal de la organización y/o responsable del proyecto.
- f) Información curricular de las personas que intervendrán en la ejecución del proyecto.
- g) Documento escaneado con reconocimiento de texto (tipo OCR) que acredite la constitución legal de la Organización Civil y, en su caso, del registro conforme a las leyes aplicables en el país de operación; así como, en lo aplicable, de las reformas realizadas a sus estatutos, subrayando con marcador el nombre de la organización, el objeto social y el nombre del representante legal.
- h) Documento escaneado con reconocimiento de texto (tipo OCR), que acredite su registro ante las autoridades fiscales del país de residencia.
- i) Comprobante de domicilio fiscal de la organización participante, escaneado con reconocimiento de texto (tipo OCR), con una antigüedad no mayor a tres meses.
- j) Clave única de inscripción en el Registro (CLUNI), en caso de ser una organización registrada en México, pero con operación en el extranjero.

2.3 Una vez recibida la documentación por parte de la organización participante, el INE, a través de la Oficina de Vinculación Electoral de Mexicanos en el

Extranjero (OVEME), dentro de los tres días naturales posteriores, notificará su recepción a través de un mensaje de correo electrónico.

- 2.4 En caso de documentación incompleta o, en su caso, incorrecta, el INE comunicará dicha omisión al interesado a través de correo electrónico, para que en un periodo no mayor a cinco días naturales, sea subsanada.
- 2.5 Con la documentación debidamente integrada, el INE, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, específicamente de la Oficina de Vinculación Electoral de Mexicanos en el Extranjero (OVEME), conformará un expediente, asignará un número de folio al participante y expedirá una constancia de registro, misma que será enviada vía correo electrónico a la organización, que a su vez, deberá dar acuse de recibo a través del mismo medio.
- 2.6 No será considerado ningún proyecto con documentación incompleta o que sea enviado de manera extemporánea.
- 2.7 Toda documentación que se encuentre en un idioma distinto al español o inglés, deberá acompañarse de una traducción simple.
- 2.8 La recepción de los proyectos se realizará en el periodo comprendido del **1º de octubre al 15 de noviembre de 2017**.

3. Diseño de los proyectos

- 3.1 La población objetivo del Concurso son las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, específicamente en Estados Unidos de América, de acuerdo a lo previsto en el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su situación migratoria.
- 3.2 Las organizaciones participantes podrán definir la duración del proyecto, siempre y cuando se desarrolló dentro del periodo establecido en el numeral 1.5.
- 3.3 Los proyectos deben considerar su ejecución exclusivamente fuera de territorio mexicano, y dentro de alguna de las regiones señaladas en la Base Segunda de la Convocatoria.
- 3.4 Los proyectos deberán presentarse en un mínimo de 15 cuartillas y un máximo de 25, en tamaño carta, utilizando tipografía Arial 11, interlineado a 1.15, sin membrete ni dato alguno que permita identificar al participante.

Todas las hojas (incluyendo los anexos) deberán estar numeradas en la parte inferior derecha e incluir el seudónimo del proyecto en la parte superior derecha.

3.5 Todos los proyectos deberán ser redactados en idioma español.

3.6 En la formulación de los proyectos deberá tomarse en cuenta dos apartados claramente diferenciados, el apartado operativo y el apartado financiero, mismos que deberán contener, por los menos, las siguientes secciones:

a) Apartado operativo

- i.** Carátula que incluya:
 1. Nombre del proyecto
 2. Seudónimo de la organización
 3. Población objetivo.
 4. Alcance del proyecto.
 5. Monto solicitado.
 6. Resumen de las actividades a realizar.

- ii.** Objetivos generales y específicos. Ser acotados, claros, factibles y abonar al objetivo general del concurso y cumplir con los objetivos específicos del mismo.

- iii.** Área geográfica. Se deberá precisar la región en la cual se ejecutará el proyecto, atendiendo a lo siguiente: *Región 1 Oeste* (Alaska, Arizona, California, Hawái, Idaho, Montana, Nevada, Oregón, Utah, Washington y Wyoming); *Región 2 Medio Oeste-Noreste* (Arkansas, Colorado, Connecticut, Dakota del Norte, Dakota del Sur, Illinois, Indiana, Iowa, Kansas, Maine, Massachusetts, Michigan, Minnesota, Misuri, Nebraska, Nueva Jersey, Nueva York, Nuevo Hampshire, Nuevo México, Ohio, Pensilvania, Rhode Island, Vermont y Wisconsin), y *Región 3 Sur* (Alabama, Carolina del Norte, Carolina del Sur, Delaware, Florida, Georgia, Kentucky, Luisiana, Maryland, Misisipi, Oklahoma, Tennessee, Texas, Virginia y Virginia Occidental, así como el Distrito de Columbia).

- iv.** Población objetivo. Deberá estar apegada a la población objetivo del concurso e indicar, en su caso, de forma cualitativa y cuantitativa la particularidad de la población a la que impactará los resultados del proyecto presentado. Describir la relación existente entre la organización y la población objetivo.

- v.** Información diagnóstica. Esta deberá identificar la problemática que se pretende atender, describir el contexto en el que se implementará

el proyecto, identificando obstáculos y necesidades para su implementación.

- vi. Justificación. Describir la finalidad, cómo se espera que el proyecto contribuya al cumplimiento de los objetivos (general y específicos) planteados y a la solución de la problemática descrita.
- vii. Metodología. Para el desarrollo del proyecto se deberá contar con un conjunto de mecanismos o procedimientos para el logro del objetivo definido. El proyecto podrá utilizar metodología existente o bien diseñar una nueva.
- viii. Alcance del proyecto. Describir de manera cualitativa y cuantitativa el impacto que se espera generar con la implementación del proyecto, así como de los resultados que se obtendrán a partir de las actividades por realizar.
- ix. Actividades a realizar. Describir las actividades que se planea llevar a cabo a fin de alcanzar los objetivos planteados en el proyecto.
- x. Lugar de implementación del proyecto. Definir dónde se llevará a cabo el proyecto.
- xi. Productos. Enlistar los productos que se derivarán del proyecto, por ejemplo: videos, carteles, número de personas informadas o capacitadas, por mencionar algunos.
- xii. Indicadores y metas. Definir los indicadores con los que se medirá la implementación del proyecto, así como la cuantificación de los logros por alcanzar.
- xiii. Cronograma. Deberá representar en una escala de tiempo las actividades por realizar, con indicadores y metas por alcanzar.

b) Apartado financiero

Este apartado contendrá la definición de presupuesto para la consecución del proyecto y deberá integrarse en el Formato de Plan Financiero, disponible en el disponible en el sitio del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (www.votoextranjero.mx).

Los rubros incluidos en el presupuesto deberán ser congruentes con los objetivos, metas y acciones propias del proyecto, además, el presupuesto deberá estar estructurado de acuerdo a lo siguiente:

- xiv.** Recursos humanos (este rubro no podrá exceder el 30% del total de los recursos del proyecto).
- xv.** Recursos materiales y servicios. Insumos para el desarrollo del proyecto como papelería, material didáctico, gastos de impresión y reproducción de materiales (manuales, informes), gastos de difusión relativos a la promoción del proyecto (carteles, folletos, dípticos, trípticos, etc.), producción de materiales audiovisuales, renta de espacios, salones, alquiler de sillas, lonas, etc.
- xvi.** Equipo y recursos tecnológicos. Se podrá contemplar únicamente la compra de equipo que sea estrictamente necesario para la instrumentación del proyecto, debiendo describir en el apartado correspondiente del Formato de Presupuesto las necesidades a atender con el equipo a adquirir, las cuales deben corresponder con los objetivos del proyecto. El equipo se deberá adquirir al inicio de la instrumentación del proyecto, de lo contrario, no será válida la comprobación de los recursos destinados a este rubro.
- xvii.** Trabajo de campo. Gastos que se generan con motivo de las actividades que se realicen en el lugar(es) en donde se desarrolla el proyecto, incluye pagos de transporte terrestre, peajes y gasolina, hospedaje, alimentación, apoyo para traslados de las personas participantes, etc. En este rubro se deberá incluir el servicio de cafetería y/o alimentos que se otorguen a las personas participantes en la instrumentación de los talleres. Únicamente se pagarán boletos de avión en casos plenamente justificados y en clase turista.

El diseño de presupuesto habrá de corresponder con lo estipulado en el numeral 4 de estas Reglas de Operación.

- 3.7** La no inclusión de alguno de los elementos mencionados en el numeral 3.4 de estas Reglas de Operación, será causa para que no proceda la dictaminación del proyecto presentado por el participante.

4. Monto del apoyo para el desarrollo el proyecto

- 4.1** El presente concurso tiene una bolsa garantizada de \$6´000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), mismos que serán distribuidos entre las organizaciones ganadoras.
- 4.2** El monto máximo de apoyo para el desarrollo del proyecto de aquellas organizaciones que resulten ganadoras será de hasta \$1´000,000.00 (un

millón de pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en moneda extranjera, dependiendo de las características del proyecto.

- 4.3** En caso de que el apoyo para el desarrollo del proyecto se solicite en moneda extranjera, se utilizará el tipo de cambio en ventanilla del día en que se realice la transferencia de recursos.
- 4.4** La división de la bolsa garantizada del concurso, se realizará de acuerdo a la dictaminación de proyectos, cuyo mecanismo está estipulado en el numeral 6 de estas Reglas de Operación.
- 4.5** En ningún caso se pagará la renta de oficina, casa o departamentos, cuentas corrientes de la organización como pagos de luz, teléfonos fijos, agua, nómina, mobiliario de oficina, ni gastos de menaje, etc.

5. Revisión de requisitos

- 5.1** El INE, a través de la OVEME, revisará la documentación contenida en los archivos digitales enviados por los participantes, a fin de verificar el cumplimiento de cada uno de los documentos solicitados, así como la figura legal de la organización y la acreditación de experiencia en el desarrollo de proyectos, a partir de la revisión de la información contenida en el Formato de Información Curricular.
- 5.2** La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos, será motivo para que no proceda la dictaminación del proyecto.

6. Dictaminación de los proyectos

- 6.1** Para la dictaminación de los proyectos, se conformará un Jurado Dictaminador, cuya integración será plural y su función será evaluar los proyectos recibidos para definir a los ganadores.
- 6.2** El Jurado Dictaminador se integrará por tres especialistas con experiencia académica en materia electoral y de promoción de los derechos de las personas mexicanas en el extranjero, el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y Secretario Técnico de la propia Comisión, y el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, todos con derecho a voz y voto.

Los miembros del Jurado tendrán carácter honorífico.

- 6.3** La Oficina de Vinculación Electoral de Mexicanos en el Extranjero, enviará de manera oficial todos los proyectos recibidos hasta el 15 de noviembre de 2017 a los integrantes del Jurado Dictaminador, para su análisis y revisión.
- 6.4** El Jurado Dictaminador se reunirá por única vez, para consensar y dictaminar sobre la selección de los ganadores. Esta sesión se transmitirá por internet, a través de los canales institucionales del INE.
- 6.5** El Jurado, dictaminará considerando lo siguiente:
- a) El cumplimiento de los objetivos general y específicos del concurso.
 - b) La viabilidad del proyecto, que sea técnica, material y jurídicamente ejecutable, bajo los principios rectores del INE (certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad).
 - c) El impacto social del proyecto.
 - d) El Jurado se guiará por los indicadores y rúbricas que se anexan en el documento “Indicadores y Rúbrica de Evaluación”.
- 6.6** El Jurado revisará únicamente aquellos proyectos que hayan quedado debidamente registrados tras el proceso de revisión de requisitos.
- 6.7** El Jurado Dictaminador podrá sugerir ajustes a los contenidos de los proyectos y a los presupuestos planteados, en función de los alcances del proyecto, de tal forma que su selección y la entrega de los recursos económicos estará supeditada a la aplicación de dichos ajustes.
- 6.8** Los ajustes que en su caso sugiera el Jurado Dictaminador, a que hace referencia el numeral anterior, no modificarán sustancialmente el objeto de la propuesta de proyecto.
- 6.9** El fallo del Jurado Dictaminador será inapelable y, de darse el caso, podrán declarar desierta la convocatoria de manera total o parcial.

En caso de que la convocatoria se declare desierta de manera total, se cancelará el Concurso. En el caso de que se declare desierta de manera parcial, se cancelará respecto del apoyo que no sea asignado a ningún proyecto ganador.

7. Selección de proyectos ganadores

- 7.1** Una vez que se realice la dictaminación de los proyectos ganadores, la OVEME procederá a la identificación de las organizaciones que resulten seleccionadas.
- 7.2** En caso de que dos o más organizaciones participantes cuyos proyectos hayan sido seleccionados, cuenten entre sus asociados o directivos, así como entre sus facilitadores y/o responsables de proyecto a las mismas personas, o bien, compartan el mismo domicilio fiscal, únicamente se seleccionará el proyecto que haya obtenido la valoración más alta.
- 7.3** Una vez que exista consenso entre los integrantes del Jurado Dictaminador de la selección de los proyectos ganadores, se elaborará un acta en la que se incluya el número de folio del participante y el seudónimo del proyecto de las organizaciones ganadoras, que será firmada por cada una de las personas que integren dicho Jurado.

8. Publicación de Resultados

- 8.1** El dictamen con el listado de los proyectos ganadores se dará a conocer el 15 de diciembre de 2017, y será publicado a través del micrositio y redes sociales del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (www.votoextranjero.mx).
- 8.2** El INE, a través de la OVEME; contactará de inmediato a los representantes de las organizaciones ganadoras, y les darán instrucciones para la entrega de la documentación necesaria para la firma del Convenio de Apoyo y Colaboración y la entrega del apoyo para el desarrollo del proyecto.

9. Firma de convenios de apoyo y colaboración y entrega del apoyo para el desarrollo del proyecto

- 9.1** El INE solamente otorgará el apoyo económico a aquellos participantes que resulten ganadores y que hayan firmado el convenio de apoyo y colaboración, cuyo formato se anexa a las presentes Reglas de Operación.
- 9.2** La firma de los convenios con las organizaciones ganadoras, tendrá verificativo en la fecha y lugar que defina el INE.

- 9.3** Para la formalización del convenio y la entrega del apoyo económico, las organizaciones deberán presentar la totalidad de la documentación que el INE les solicite, así como el recibo que cumpla con los requisitos fiscales de acuerdo con las leyes aplicables del país de que se trate o de México de ser el caso.
- 9.4** En el Convenio se establecerán los compromisos por parte de la organización ganadora y del Instituto para el desarrollo del proyecto, así como también se establecerán los medios para el seguimiento al desarrollo al proyecto, la aplicación de los recursos otorgados, y demás mecanismos necesarios para la rendición de cuentas.
- 9.5** Las organizaciones que resulten seleccionadas estarán comprometidas a hacer las modificaciones o ajustes que, en su caso, solicite el Jurado Dictaminador. Esta condición es requisito indispensable para la firma del convenio y la entrega del premio correspondiente.
- 9.6** Una vez entregado el apoyo para el desarrollo del proyecto, las organizaciones ganadoras deberán expedir un documento en el que conste el recibo del recurso.
- 9.7** Las organizaciones que no cumplan con los compromisos establecidos en el convenio de apoyo y colaboración, deberán reintegrar al INE los recursos recibidos, en un plazo no mayor a 30 días hábiles. Además, se aplicarán las sanciones correspondientes, según lo establecido en el propio convenio.
- 9.8** La entrega del apoyo se realizará conforme al siguiente esquema, mismo que deberá estar contemplado en los Convenios de Apoyo y Colaboración:
- 50% del total para el desarrollo del proyecto, sujeto a la firma del convenio de apoyo y colaboración;
 - 30% del total para el desarrollo del proyecto a la mitad del desarrollo del mismo, previa entrega y validación del Informe Parcial de avances; y
 - 20% del total para el desarrollo del proyecto una vez concluido el proyecto, previa entrega y validación del Informe Final.

10. Seguimiento a la ejecución de proyectos y aplicación del apoyo económico

- 10.1** Los ganadores deberán respetar en todo momento las fechas planteadas en el cronograma de actividades a fin de facilitar su seguimiento.

10.2 El INE, a través de la Oficina de Vinculación Electoral de Mexicanos Residentes en el Extranjero, dará puntual seguimiento al desarrollo de los proyectos y podrá verificar en cualquier momento, a través de visitas en campo, el cumplimiento de las actividades de los proyectos durante la instrumentación de los mismos y registrar sus avances.

10.3 Del 15 al 28 de febrero de 2018, se deberá entregar a través de correo electrónico, el Informe Parcial de instrumentación del proyecto. El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

a) Descripción del proceso de instrumentación del proyecto.

b) Planeación de las acciones de incidencia o descripción de las ya realizadas.

c) Informe Parcial de ejercicio de presupuesto, acompañado de copias fotostáticas de los comprobantes del gasto ejercido hasta el momento. Esta información deberá presentarse en el formato remitido por el INE. Se deberán conservar todos los comprobantes originales del gasto. El personal del INE que dé seguimiento a los proyectos podrá solicitar los originales para su cotejo.

d) Información de avance en el logro de metas hasta la fecha de presentación del Informe.

10.4 Del 1° al 15 de abril de 2018, las organizaciones ganadoras deberán presentar a través de correo electrónico, el Informe Final que incluirá, al menos, la siguiente información:

a) Descripción de todo el proceso de instrumentación del proyecto.

b) Reporte final de población atendida.

c) Amplia descripción del impacto que generó el proyecto entre la población atendida y los comentarios y aportaciones que las participantes hubiesen hecho al mismo.

d) Resultados de la evaluación realizada por la organización en la que se mencione si se cumplieron las metas establecidas; si hubo modificaciones durante la implementación del proyecto y cuáles fueron las causas justificadas de ello; así como posibles incidencias que se hubiesen presentado en el desarrollo del proyecto.

e) Informe financiero desglosado, con la totalidad de erogaciones realizadas, acompañado de copias fotostáticas de comprobantes de gastos.

Esta información deberá presentarse por rubros, en el formato remitido por el INE, y corresponder al total del presupuesto otorgado. Se deberán conservar todos los comprobantes originales del gasto. El personal del Instituto que dé seguimiento a los proyectos podrá solicitar los originales para su cotejo.

- 10.5** Los comprobantes de gasto deberán solicitarse a nombre de la organización, pues formarán parte de la contabilidad de ésta.
- 10.6** Las organizaciones deberán conservar documentos comprobatorios originales para el cotejo correspondiente (los cuales podrán ser solicitados durante las visitas de seguimiento).
- 10.7** No será válido incluir en la comprobación facturas y/o recibos por conceptos que no estén justificados en el proyecto o que no coincidan con las fechas, lugares o periodos de instrumentación especificados en el mismo, por lo que, de darse el caso, la organización deberá reintegrar al INE los recursos de gastos no válidos, así como aquellos remanentes que no se hayan erogado a la fecha de conclusión del proyecto.

11. Socialización de Resultados

En función de la disponibilidad presupuestal, el INE podrá convocar a las organizaciones a un evento de presentación pública de los resultados de los proyectos, en el mes de abril.

Para mayor información sobre las Bases de la Convocatoria o las Reglas de Operación del Concurso, las organizaciones interesadas podrán dirigirse al correo electrónico: oveme@ine.mx, o bien, al teléfono (+52) 55-57-28-27-00, extensiones 391005 o 370435, en la Ciudad de México.